

Como le ha sido notificado vía cajero automático (ATM), le presentamos un resumen de los cambios que se realizarán a su contrato de **TARJETA DE CRÉDITO** (Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional a través del uso de la Tarjeta de Crédito Básica HSBC), las cuales entrarán en vigor a partir del **25 de marzo de 2019**. En caso de no estar de acuerdo, le recordamos que cuenta con 30 días naturales posteriores a la notificación que se le realizó vía ATM para llevar a cabo la cancelación de tu Tarjeta de Crédito HSBC sin penalización alguna y bajo las condiciones pactadas originalmente.

1. Inclusión de las definiciones de Adquirente y modificación a la definición de Tarjeta de Crédito, cláusula 1.1 denominada "Definiciones".
2. Se adiciona la información contenida en la Tarjeta de Crédito en la cláusula 2.2 denominada "Disposiciones".
3. Modificación a la cláusula 3.4 denominada "Cargos autorizados a la Cuenta Corriente del Cliente", a fin de hacer del conocimiento del cliente los medios de comunicación a través de los cuales podrá bloquear el procesamiento de pagos o establecer límites para el uso de su línea de crédito.
4. Se adiciona la cláusula 5.3. denominada "Aviso de Robo o Extravío de Tarjetas de Crédito y reclamación de cargos"
5. Se modifica el nombre de la cláusula denominada "Procedimiento de Aclaración de Cargos" por "Aclaraciones relacionadas con la Tarjeta de Crédito" referida dentro de la Cláusula 5.4 denominada "Cargos periódicos o recurrentes y domiciliados".
6. Se elimina la cláusula 5.3 denominada "Aclaraciones Estado de Cuenta"
7. Se modifica el nombre y el contenido de la cláusula 5.4. denominada "Aclaraciones relacionadas con la Tarjeta de Crédito"
8. Se elimina la cláusula 5.5 denominada "Aviso en caso de robo o extravío"
9. Se elimina la cláusula 5.6 "Responsabilidad en caso de robo, extravío o uso indebido de la información contenida en la Tarjeta de Crédito.
10. Se elimina la cláusula 5.6.1 denominada "Robo o extravío".
11. Se elimina la cláusula 5.6.2 denominada "Uso indebido de la información contenida en la Tarjeta de Crédito (clonación).
12. Se elimina la referencia a la cláusula denominada "Procedimiento de aclaración de cargos" mencionada en la cláusula 7.4.1 Banca Telefónica.
13. Se modifica el Número de Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) **0310-445-019326/04-01016-0319**.

HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. El Banco tiene a disposición del Cliente una Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio de su titular en Avenida Paseo de la Reforma # 347, Torre HSBC, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, México. Teléfono de contacto UNE (0155) 5721-5661. Correo electrónico: [mexico\\_une@hsbc.com.mx](mailto:mexico_une@hsbc.com.mx)  
Teléfono de atención a Clientes: (0155) 5721-3390